

nesto”, con número 2808/0000/00/0694/08, sito en la calle Orense, número 19, de Madrid.

Asimismo, se acuerda el embargo de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuara como depositaria o mera intermediaria, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrense las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes auxilien o se confabulen con la apremiada para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (artículo 893 del Código de Comercio), e indicándoseles que deben contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los artículos 75 y 238.3 de la Ley de Procedimiento Laboral.

c) Se advierte y requiere a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

d) Advirtiéndose a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios.

e) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Fuercón, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.853/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 35 DE MADRID

EDICTO

Doña María Gracia Fernández Morán, secretaria de lo social del número 35 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don Segundo Clodomiro Zeballos Chávez, contra “New Nel Dos, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número 877 de 2008, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 446 de 2008

En Madrid, a 4 de noviembre de 2008.—Vistos por el ilustrísimo señor magistrado-

juez de lo social del número 35 de los de Madrid, don José Antonio Capilla Bolaños, los presentes autos número D-877 de 2008, seguidos a instancias de don Segundo Clodomiro Zeballos Chávez, que comparece asistido de la letrada doña Lara Lourdes Martins Muñoz, contra “New Nel Dos, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, que no compareció al acto de juicio, en reclamación por cantidad, en nombre del Rey, ha pronunciado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando como estimo la demanda de cantidad formulada por don Segundo Clodomiro Zeballos Chávez, contra “New Nel Dos, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la demandada al pago al actor de la cuantía de 609,83 euros brutos.

Se absuelve al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Se notifica esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que la misma es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a “New Nel Dos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Madrid, a 4 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.855/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 35 DE MADRID

EDICTO

Doña María Gracia Fernández Morán, secretaria de lo social del número 35 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don Jairo Mejías Pérez, contra “Derekoy Investment, Sociedad Limitada”, y “Blois Europea, Sociedad Limitada”, en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.205 de 2008 y acumulado, se ha dictado auto de desistimiento, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son las siguientes:

Diligencia.—En Madrid, a 11 de febrero de 2009.

La extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que llamado por el agente judicial, y no obstante estar citado en forma legal, no comparece el actor don Jairo Mejías Pérez para asistir a los actos de conciliación y, en su caso, juicio, señalados para este día de hoy, a las nueve y diez horas. Asimismo, hago constar que comparece el letrado que asiste al actor, don José Luis Fernández Chillón, con número de colegiado 15440.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 11 de febrero de 2009.—Vistas por mí, don José Antonio Capilla Bo-

laños, ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social del número 35 de Madrid y su provincia, las presentes actuaciones, seguidas a instancias de don Jairo Mejías Pérez, contra “Derekoy Investment, Sociedad Limitada”, y “Blois Europea, Sociedad Limitada”, en materia de cantidad, dicto la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Así por este auto, digo: Se tiene a la parte actora por desistida de su demanda, y archívese el procedimiento sin más trámite.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma se podrá interponer recurso de reposición, ante este Juzgado de lo social, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así lo acuerdo, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo ordenado.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a “Derekoy Investment, Sociedad Limitada”, y “Blois Europea, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

En Madrid, a 11 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.856/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 35 DE MADRID

EDICTO

Doña Gracia Fernández Morán, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 35 de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado de lo social, y con el número 154 de 2008, se tramita procedimiento de ejecución por 3.494,58 euros de resto de principal, más 403 euros en concepto de intereses y 538 euros de costas calculadas provisionalmente a instancias de don Antonio López Amador, contra “Car Valdemoro, Sociedad Limitada”, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes muebles que se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de audiencias de este tribunal el día 21 de abril de 2009, a las doce horas.

Las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta se encuentran publicadas en edictos fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Bienes

Lote número 1: Matrícula 2500BCX, marca “Hyundai”, modelo XG 30, tipo turismo, valorado en 3.500 euros.

Lote número 2: Matrícula 2586CXR, marca “BMW”, modelo 320 D, tipo turismo, valorado en 11.000 euros.

Lote número 3: Matrícula 7617BBP, marca “Mercedes-Benz”, modelo E-300 diesel, tipo turismo, valorado en 6.100 euros.

Y para que sirva de notificación a las partes y terceros interesados, una vez se haya publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente.

En Madrid, a 3 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(01/895/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 36 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 179 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de Comunidad de Madrid, contra don Joaquín Ricardo Tavares Ferreira, don Manuel Guedes Casada, don Américo Tadeo Costa Leao, don Alexandre Manuel Pereira Teixeira y “Encofrados Sandín, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento de oficio, se ha dictado auto de fecha 8 de enero de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: Tener por desistida a la parte recurrente del recurso de suplicación interpuesto contra la sentencia dictada en este procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Construções Gouveia Pinto, Ltda.”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.776/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 36 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 26 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Vanesa Ortiz Morales, contra la empresa “Browser System, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

a) Despachar la ejecución solicitada por doña Vanesa Ortiz Morales, contra “Browser System, Sociedad Limitada”, por un principal de 3.909,84 euros, más 293,24 euros en

concepto de intereses y 390,98 euros de costas calculados provisionalmente.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes de la deudora principal que les consten.

c) Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes dirijáanse oficios a los pertinentes organismos y registros públicos con el fin de que faciliten relación de todos los bienes o derechos de la deudora de que tengan constancia y se comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. En caso positivo, se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta por este Juzgado en “Banes-to”, con número 2809, sito en la calle Orense, número 19, de Madrid.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiendo que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal).

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Ana María Ruiz-Burgos Moreno.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Browser System, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.777/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 36 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 4 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Prisco Mateos González y don Luis Arévalo Gutiérrez, contra la empresa “Construcciones Vialja, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Prisco Mateos González y don Luis Arévalo Gutiérrez con la empresa “Construcciones Vialja, Sociedad Limitada”, condenando a esta a que abone a aquellos las cantidades siguientes:

Nombre del trabajador: don Luis Arévalo Gutiérrez.

Indemnización: 8.936,48 euros, así como los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de esta resolución y que asciende a 11.698,33 euros.

Nombre del trabajador: don Prisco Mateos González.

Indemnización: 8.531,25 euros, así como los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de esta resolución y que asciende a 9.602,91 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Ana María Ruiz-Burgos Moreno.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Construcciones Vialja, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.978/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 36 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 8 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ibrahim Acherrat y don Juan José Gómez Ortes, contra la empresa “Construcciones Vialja, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Ibrahim Acherrat y don Juan José Gómez Ortes con la empresa “Cons-